

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: DECRETO TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO DE
DON ELISEO ANTILEO COLIHUINCA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02838/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. Título II, párrafo 3, letra g), artículo 48 de la La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, artículo 148, Ley 18.883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2. Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que Declara a don Boris Acuña González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

3. Nombramiento titular de don Eliseo Nehemías Antileo Colihuinca, Técnico en Enfermería de CESFAM Lo Miranda.

4. Información del registro de licencias médicas de don Eliseo Nehemías Antileo Colihuinca, entregada por DESAM Doñihue.

5. Resolución de Evaluación enviado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, de don Eliseo Nehemías Antileo Colihuinca, Técnico en enfermería de CESFAM Lo Miranda, de fecha 13/08/2025.

7. Las facultades que para los efectos me confiere el DFL N°1 del 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo N°148 de la ley 18.883, establece, que el alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable.

2. Que, según la información señalada en el numeral 3 de los VISTOS, don Eliseo Nehemías Antileo Colihuinca, funcionario del CESFAM Municipal Lo Miranda, Técnico en Enfermería, categoría C, nivel 12, presenta extensos periodos de licencias médicas, los que datan del mes de mayo del año 2023 al mes de mayo del año 2025.

3. Que en razón de lo expuesto corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

4. Que, el Dictamen de la Contraloría General de la República, N°E188441, de 24 de abril de 2022, que ratifica el criterio expuesto en el Dictamen N°17.351, de 2018, que concluyó que las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.050 no derogaron la causal de vacancia en el cargo por salud incompatible, la que puede declararse, en el evento de que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez -COMPIN estime que la salud del funcionario es recuperable, si se configura la causal objetiva de haberse hecho uso de licencia médica por más de seis meses en dos años, al tenor de lo dispuesto en los artículos 151 de la Ley N°18.834 y 148 de la Ley N°18.883.

5. Que, a lo anterior, en virtud del principio de servicialidad, es también deber de los jefes de los servicios velar por la continuidad de la prestación de los mismos para la satisfacción de las necesidades colectivas que justifican su existencia, razón por la cual, no mediando abuso o desviación de poder, no es ilegal ni arbitraria la declaración de vacancia de un cargo por salud incompatible de quien lo sirve, de manera que dicho cargo sea proveído en forma y oportunamente para cumplir con la función pública encomendada.

6. Ord.: c52 N°1291 de fecha 29/07/2025 emitido por el Subsecretario de Redes Asistenciales, que remite "Orientaciones Técnicas de Dotación de Salud". "Los Servicios de salud deberán controlar que la dotación informada por las entidades administradoras de salud municipal, no excedan los límites definidos por normas técnicas o disponibilidad presupuestaria anual. Además deben garantizar el uso eficiente de los recursos asignados y reportar periódicamente los resultados obtenidos al Ministerio de Salud".

DECRETO

1. **PÓNGASE** Término de Nombramiento indefinido de don **ELISEO NEHEMÍAS ANTILEO COLIHUINCA**, Técnico en Enfermería de CESFAM Lo Mirada, 44 horas, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.
1. **NOTIFÍQUESE** a don Eliseo Nehemías Antileo Colihuinca, a través de correo electrónico que tenga acreditado en DESAM Doñihue, o a través de documento presencial.
1. **REGÍSTRESE** el presente decreto en SIAPER de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución COMPIN	Digital	Ver		
Reg. Licencias médicas.	Digital	Ver		

BAG/WCC/JFZ/JMS

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21455750&hash=5faf8>